



Hº CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE LAS ROSAS

## ORDENANZA Nº 1566/2015

### VISTO:

LA Ordenanza Municipal Nº 1503/2014; y

### CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstito en entidades Mutuales y Bancarias, con destino al pago de salarios de los agentes municipales, conforme lo prescripto en el Art. Nº 39 inciso 20 de la Ley Nº 2756.-

Que la misma determina la modalidad de esta operatoria y establece su validez hasta el 15 de Junio de 2015.-

Que se mantienen las causales que dieran origen a la sanción de la norma en lo que refiere a tomar crédito por el monto faltante para contemplar la suma requerida para el pago de haberes, teniendo presente el ingreso de recursos genuinos y coparticipables de impuestos nacionales y provinciales, con fecha posterior al día en que se debe afrontar dichas obligaciones.-

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, torna procedente la ampliación del plazo y monto por la norma citada en el Visto mediante la pertinente autorización realizando un texto ordenado de la norma.-

POR ELLO el Hº Concejo Municipal de Las Rosas sanciona la siguiente:

### ORDENANZA.

**Artículo nº 1:** Modifíquese la Ordenanza Municipal Nº 1503/2014 que en su art. Nº 1 modifica el art. Nº 2 de la Ordenanza nº 1267/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo nº 2: El importe a solicitar resultará de la suma faltante para completar la masa salarial mensual, hasta la suma de pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000), y una tasa que no supere el 4% Mensual. Esta tendrá vigencia hasta el 10 de diciembre de 2015.

La operatoria se podrá reiterar siempre que se haya cancelado el crédito inmediato anterior con igual destino.

**Artículo nº 2:** : Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

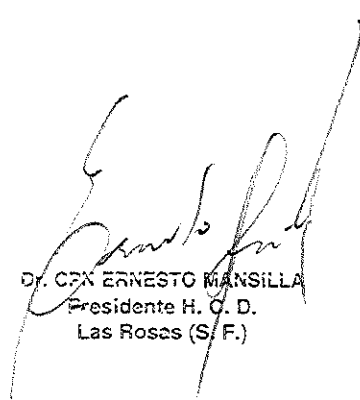
SALA DE SESIONES, 3 DE AGOSTO DE 2015

Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal

Aprobada por Unanimidad

  
Marcelo Cagliao  
Secretario  
1º Concejo Deliberante



  
Dr. CPN ERNESTO MANSILLA  
Presidente H. C. D.  
Las Rosas (S.F.)